

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

*Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 2022 00036 00
Sustanciación No. 26*

Nuevamente se le informa a la parte demandada que, una vez el término se suspensión decretado en el presente proceso se cumpla, se resolverá lo relacionado con el memorial visto en el anexo 41 del expediente digital.

Por lo demás, como el objetivo del memorial aportado es dar a conocer el cumplimiento del acuerdo sostenido entre las partes, es necesario que la parte demandante avale la petición de terminación y comunique despacho que la deuda ya fue saldada para efectos de terminar el proceso.

Mientras la parte demandante no solicite expresamente la terminación no es viable dar dicha orden.

Por el Centro de Servicios envíese este auto a las partes.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 02
Fecha de notificación por estado 16/01/2024
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9eabc1657610fd1c11070ec17f3473bb8b400ad1f6918e93deaa3a938d6b7e82**

Documento generado en 15/01/2024 10:59:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>